Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01

GACETA METROPOLITANA ORDINARIA

No.95

Edición: agosto 31 de 2020

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR

Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No. 792 DE AGOSTO 11 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AŃO 2020".

DECRETO No. 796 DE AGOSTO 13 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AŃO 2020".

DECRETO No. 797 DE AGOSTO 13 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AŃO 2020".

ALCALDIA DE PEREIRA

-----792 11 AGO 2020 1096

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo Nº 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere continuar con la ejecución de proyectos en diferentes sectores de inversión, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de Fondos Comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2019.

Que la Tesorería Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo Nº 21 de 2019 establece:

***Artículo 26**. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.*

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000)**, así:

CODIGO	RENGLON RENTISTICO	VALOR ($)
2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**2.250.000.000**
2.5	**RECURSOS DEL BALANCE**	**2.250.000.000**
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	2.250.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000)**, así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ($)	PROYECTO
3.22.1	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	2.000.000.000	2020660010076

SECCION 12 – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ($)	PROYECTO
3.32.5	Bienestar Animal y Convivencia Responsable	250.000.000	2020660010055

ALCALDIA DE PEREIRA

-----792 1090

DECRETO No. _____ DE _____ 11 AGO 2020

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal:
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/ Subsecretaria de Asuntos Financieros

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 796 **DE** 13 AGO 2020 1137

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo Nº 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere hacer una adición parcial de los recursos del balance de Fondos Comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2019.

Que la Tesorería Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo Nº 21 de 2019 establece:

***Artículo 26**. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.*

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($873.007.302)**, así:

CODIGO	RENGLON RENTISTICO	VALOR ($)
2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**873.007.302**
2.5	**RECURSOS DEL BALANCE**	**873.007.302**
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	873.007.302

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($873.007.302)**, así:

SECCION 01 – PERSONERIA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ($)
1.1.2.0.01	Contratos de Prestación de Servicios	60.000.000
1.2.2.0.52	Estudios y Asesorías	20.000.000

SECCION 02 – ALCALDIA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ($)	PROYECTO
3.45.4	Gobierno de la comunicación Integral	300.000.000	2020660010019

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 796 DE 13 AGO 2020 1137

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

SECCION 16 – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ($)	PROYECTO
3.35.1	Más Turismo, Más Desarrollo Económico	225.789.986	2020660010026
3.36.2	Pereira Emplea con Calidad	267.217.316	2020660010027

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal:
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/ Subsecretario de Asuntos Financieros

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

1138

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

DECRETO No. --797 **DE** 13 AGO 2020

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo Nº 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 29095 del 27 de Julio de 2020, el Dr. Yecid Armando Rozo Forero, Secretario de Planeación, solicito liberar el saldo de las reservas excepcionales relacionadas en su comunicación para luego proceder a su cancelación y posterior adición presupuestal.

Que mediante acta de cancelación de saldos de reservas excepcionales de fecha 28 de Julio de 2020, la Secretaria de Hacienda procedió a liberar y cancelar los saldos de reservas presupuestales excepcionales, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, de conformidad con el artículo 106 del Acuerdo No. 8 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), *el cual establece:*

*"**ARTICULO 106º**. Las reservas presupuestales excepcionales y cuentas por pagar constituidas por el órgano competente del Presupuesto General del Municipio que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.*

Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto o en quien este delegue solicitará por escrito la cancelación de la reserva al jefe de Presupuesto o de la cuenta por pagar a la Tesorería Municipal, quienes elaborarán un acta y harán los ajustes respectivos. Los recursos producto de la cancelación de reservas y cuentas por pagar se adicionarán al presupuesto como recursos del balance de la vigencia anterior".

Que la Tesorería Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo Nº 21 de 2019 establece:

***Artículo 26**. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.*

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

Sistema Integrado de Gestión ALCALDIA DE PEREIRA

1138

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

DECRETO No. --797 **DE** 13 AGO 2020

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($990.238.208)**, así:

CODIGO	RENGLON RENTISTICO	VALOR ($)
2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**990.238.208**
2.5	**RECURSOS DEL BALANCE**	**990.238.208**
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	990.238.208

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($990.238.208)**, así:

SECCION 08 – SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ($)	FONDO	PROYECTO
3.40.2	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	976.215.617	972	2020660010022
		14.022.591	935	2020660010022

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal:
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G/ Subsecretaría de Asuntos Financieros

Sistema Integrado de Gestión | ALCALDÍA DE PEREIRA

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 95 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta y un (31) día del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa